



**CONVENIO DE COLABORACION Y COOPERACION ENTRE**  
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CABA Y LA**  
**ASOCIACION "EL TRAPITO" DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS**  
**AIRES**

Entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CABA, en adelante el "CONSEJO", con domicilio legal en Avenida Julio A. Roca 530, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su presidente, Dra. María Julia Correa y la ASOCIACION "EL TRAPITO", en adelante denominada 'LA ASOCIACION', por otra parte, con domicilio legal en la calle Olavarría 601 CABA, representada por su presidente, Sr. Martín Scotto, convienen en suscribir el presente Convenio, regido por las siguientes cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Constituye el objeto del presente Convenio la prestación recíproca de tareas de colaboración y cooperación institucional entre el "CONSEJO" y la "ASOCIACION", teniendo en cuenta que el CONSEJO es un órgano que administra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado, y en especial lo que se estableció en la Ley N° 5420 de Prevención y Protección Integral con el Abuso y Maltrato a los Adultos Mayores .-

SEGUNDA: El Departamento de Asistencia a la Tercera Edad, es la encargada de la aplicación de la citada Ley, teniendo entre sus misiones y funciones, intervenir, gestionar, coordinar, desplegar y adoptar todas las medidas necesarias para el estricto e integral cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el art. 13 de la Ley N° 5420, para brindar una protección jurídica integral a los/as adultos/as mayores, víctimas de abuso o maltrato o que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Por ello el citado Departamento conjuntamente con la "ASOCIACIÓN" trabajarán en forma mancomunada para crear dispositivos que permitan al/la adultos/as mayor un acercamiento a la justicia y sus técnicos para el abordaje integral de la problemática judicial que pudiera requerir, facilitando y agilizando los trámites.

TERCERA: El "CONSEJO" y la "ASOCIACION" se comprometen a mantener un sistema de colaboración y cooperación que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de sus respectivas instituciones, y en especial en la atención a los Adultos Mayores, para mejorar y facilitar el acceso a la Justicia. La colaboración se realizará sobre bases de igualdad y provecho recíproco potenciando sus niveles de acción, de acuerdo con las posibilidades y la experiencia de ambas instituciones. -



CUARTA: Las partes podrán solicitar y ofrecer la una a la otra, la colaboración necesaria para implementar actividades conjuntas que podrán ser, entre otras, las siguientes, según las decisiones de las partes:

1. Uso gratuito de los espacios institucionales para el desarrollo de las actividades conjuntas;
1. Actividades académicas, profesionales y de capacitación que sean de interés común para ambas instituciones;
2. Intercambio de informaciones y evaluaciones sobre marcha de proyectos en común;
3. Intercambio de experiencias a través de seminarios y talleres de interés común;
4. Generar espacios de reflexión y construcción de propuestas y proyectos de mutuo beneficio y acuerdos con las necesidades y objetivos de ambas instituciones.

QUINTA: Las actividades que se realicen en el marco del presente convenio no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno y estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos que sean necesarios para ejecutarlas en cada caso. A esos efectos, las partes facilitarán los recursos humanos, mobiliarios, informáticos y espacios físicos con los que cada uno cuenta.

SEXTA: A los efectos de la elaboración, organización, coordinación, realización y control de las actividades de colaboración y cooperación que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes designarán a los respectivos coordinadores. Los coordinadores designados no podrán adoptar decisiones que excedan las funciones que se les otorgan por el presente convenio, los acuerdos individuales a firmarse, sin poseer conformidad expresa fehaciente del órgano directivo de cada una de las instituciones. En el caso del “CONSEJO” estará a cargo del Departamento de Asistencia a la Tercera Edad.

SÉPTIMA: La implementación del presente Convenio no implica impedimento alguno para que las partes desarrollen acuerdos similares con otras entidades públicas o privados, conforme con sus políticas institucionales.

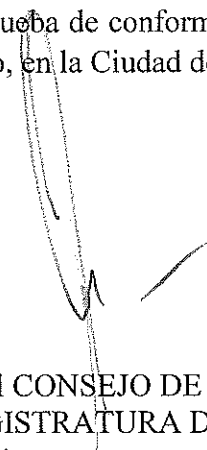
OCTAVA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas de acción conjunta realizada en el marco del presente Convenio, deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses renovables automáticamente, pudiendo las partes declararlo rescindido sin expresión de causa, debiendo notificarlo fehacientemente por lo menos con dos (2) meses de anticipación. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

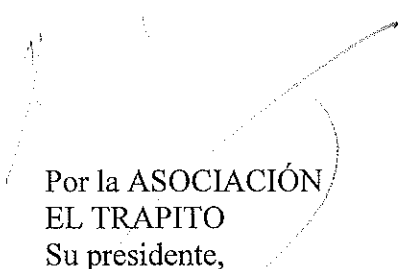


DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia respecto de la interpretación y alcance de las cláusulas del presente convenio, las partes se comprometen a agotar sus esfuerzos a los efectos de arribar a un entendimiento a través de sus representantes, y de conformidad con las reglas de la buena fe. De no ser factible dar solución de común acuerdo, las PARTES se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

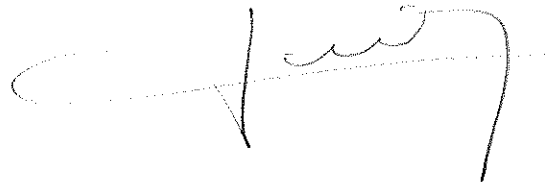
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 2024.



Por el CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CABA  
Su presidente, Dra. María Julia Correa



Por la ASOCIACIÓN  
EL TRAPITO  
Su presidente,  
Sr. Martín Scotto







**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

